

1. Introducción	17
2. La cuestión terminológica. La inadecuación del término «visita» . .	21
3. Naturaleza jurídica	25
4. Fundamento	35
5. El menor como sujeto del derecho. ¿Y los progenitores?	43
6. El interés del menor como principio rector	47
6.1. El interés del menor	48
6.2. Consecuencias del interés del menor en el orden procesal	54
6.2.1. El carácter de <i>ius cogens</i> del establecimiento de un régimen de visitas y su influencia en los principios dispositivo y de rogación	54
6.2.2. El derecho del menor a ser oído y escuchado	58
A. <i>La necesaria audiencia del menor. Solo en los procedimientos contenciosos</i>	58
B. <i>Cuando el interés del menor no coincide con su deseo expresado</i>	64
7. El derecho de visita por el progenitor que no tiene a los hijos en su compañía	69
7.1. Introducción. El menor como arma arrojadiza	69
7.2. La disciplina del régimen de visitas	75
7.3. Contenido del derecho de visita	78
7.3.1. Derecho de visita en sentido estricto	79
7.3.2. Comunicación	81
7.3.3. Estancia	85
7.4. Tiempo, modo y lugar de ejercicio del derecho de visita	86
7.4.1. La determinación del tiempo, modo y lugar. Una ardua tarea . .	86
7.4.2. La importancia del pacto	88

7.4.3.	La discrecionalidad, que no arbitrariedad, del juzgador. De nuevo, el interés del menor	90
7.4.4.	La improcedencia de los regímenes abiertos.	93
7.4.5.	El principio de no separar a los hermanos	97
7.4.6.	El establecimiento de un régimen normalizado	99
7.4.7.	La conveniencia de un régimen progresivo en determinados casos	102
7.4.8.	La importancia del Punto de Encuentro Familiar	105
7.4.9.	Examen de algunas problemáticas concretas.	108
	A. <i>Las visitas intersemanales</i>	108
	a. La conveniencia de las visitas intersemanales y en qué medida	108
	b. La problemática de las actividades extraescolares	117
	c. La aproximación a la custodia compartida, sin serlo	119
	B. <i>Las visitas en los «días especiales»</i>	128
	a. El Día de Reyes	128
	b. El cumpleaños del menor	129
	c. El cumpleaños de cada progenitor, el Día del Padre y el Día de la Madre	130
	d. Los acontecimientos familiares.	131
	C. <i>Las visitas de fin de semana</i>	132
	D. <i>Las vacaciones</i>	140
	E. <i>Las entregas y recogidas del menor. ¿Por los abuelos?</i>	146
7.4.10.	¿«Quid» con la custodia compartida?	149
7.5.	El ejercicio del derecho de visita	153
7.5.1.	La buena fe y el abuso del derecho	153
7.5.2.	La entrega de ropa y otros enseres.	158
7.5.3.	Los gastos derivados del ejercicio del derecho de visita.	159
7.5.4.	La relación entre el derecho de visita y los alimentos	168
	A. <i>El pago de la pensión de alimentos ¿se suspende en los períodos vacacionales?</i>	168
	B. <i>El derecho de visitas no puede supeditarse al puntual pago de la pensión alimenticia</i>	170
7.6.	La modificación del régimen de visitas	172
7.6.1.	Presupuestos para que la modificación pueda tener lugar	172
7.6.2.	¿Hace falta una alteración sustancial de las circunstancias? Nuevamente el interés del menor	182
7.7.	Limitación, suspensión y supresión del régimen de visitas	188
7.7.1.	La excepcionalidad de la medida.	188
7.7.2.	Diferencias conceptuales. ¿Cabe la supresión del régimen de visitas?	194
7.8.	Circunstancias que pueden modalizar la determinación del régimen de visitas	196
7.8.1.	Circunstancias relacionadas con los propios hijos	196
	A. <i>La edad</i>	196
	a. La lactancia y la tierna infancia.	196
	b. La escolarización.	198

	c.	La adolescencia y la renuencia a mantener relaciones con el progenitor no custodio	199
	B.	<i>La enfermedad del menor</i>	203
	C.	<i>El menor, víctima de malos tratos y/o abusos sexuales.</i>	205
7.8.2.		Circunstancias relacionadas con el progenitor que ejerce las visitas	207
	A.	<i>La enfermedad</i>	207
	B.	<i>Las creencias religiosas</i>	209
	C.	<i>La actividad laboral</i>	213
	D.	<i>La nueva pareja del progenitor</i>	215
	E.	<i>El consumo de alcohol y otras drogas.</i>	216
	F.	<i>El progenitor sometido a pena privativa de libertad</i>	218
7.8.3.		La distancia entre domicilios	221
	A.	<i>El establecimiento de sistemas flexibles</i>	222
	B.	<i>La compensación de las visitas intersemanales y fines de semana con puentes y un incremento de los periodos vacacionales</i>	225
	C.	<i>El servicio de acompañamiento de compañías ferroviarias y aéreas</i>	228
7.8.4.		La existencia de violencia de género. El menor como víctima indirecta	230
	A.	<i>El régimen de visitas en la normativa de protección contra la violencia de género.</i>	230
	a.	El régimen de visitas adoptado en el marco de una orden de protección	233
	b.	Las visitas como medida cautelar en un procedimiento penal	242
	B.	<i>El mantenimiento del régimen de visitas. Argumentos en contra de un pretendido automatismo en su suspensión.</i>	244
7.9.		La reacción frente al incumplimiento del régimen de visitas	255
7.9.1.		Incumplimiento del régimen de visitas. Deberes del progenitor guardador y deberes del progenitor no guardador	255
7.9.2.		La difícil constricción al cumplimiento	258
7.9.3.		No toda excusa sirve para excluir la culpabilidad	260
7.9.4.		La excusa por excelencia: la negativa del menor a mantener relaciones con su progenitor	264
7.9.5.		La imposible suspensión del abono de la prestación de alimentos como reacción frente al incumplimiento del régimen de visitas. ¿Y el incremento de su cuantía?	266
7.9.6.		El carácter personalísimo del derecho de visita	268
7.9.7.		La imposible mercantilización de las relaciones personales. La cláusula penal como contenido del convenio regulador	268
7.9.8.		La ejecución forzosa de los pronunciamientos sobre el régimen de visitas. La inutilidad de los apercibimientos	269
	A.	<i>La multa coercitiva</i>	272
	B.	<i>El cambio en la titularidad de la guarda y custodia</i>	276
	C.	<i>La modificación del régimen de visitas</i>	286
7.9.9.		La privación de la patria potestad	290

7.9.10.	La indemnización de los daños ocasionados ex art. 1902 del Código Civil	296
A.	<i>La aplicación del art. 1902 CC a los daños derivados del incumplimiento del régimen de visitas. Sus requisitos</i>	296
B.	<i>La indemnización de los daños patrimoniales</i>	305
C.	<i>La indemnización de los daños morales</i>	307
D.	<i>El resarcimiento «in natura».</i>	311
8.	El derecho del menor a mantener relaciones personales con los hermanos, abuelos y otros parientes y allegados	313
8.1.	Introducción	313
8.2.	El largo camino desde un tímido reconocimiento jurisprudencial hasta la Ley 42 /2003 y sus reformas	315
8.3.	Naturaleza jurídica	327
8.4.	Nuevamente el interés del menor. Crítica a la presunción <i>iuris tantum</i> de que la relación entre el menor y sus abuelos sea beneficiosa para él	330
8.5.	Los sujetos del derecho	337
8.6.	No procede establecer un régimen de relaciones cuando no existe impedimento alguno para que se relacionen y así se viene haciendo	342
8.7.	La determinación del régimen de relaciones en los procesos matrimoniales o al margen de los mismos.	345
8.8.	Contenido, modalización y extensión del derecho	349
8.8.1.	La imposibilidad de fijar un régimen de relaciones de contenido análogo al establecido para el progenitor no custodio	350
8.8.2.	La importancia del pacto entre las partes	360
8.8.3.	¿Existe un régimen normalizado cuando de abuelos se trata?.	361
8.8.4.	Las relaciones intersemanales y los fines de semana. La problemática de la pernocta	364
8.8.5.	Las vacaciones. La problemática de las Navidades.	369
8.9.	La existencia de justa causa	374
8.9.1.	¿Qué ha de entenderse por justa causa?	374
8.9.2.	Casuística	380
A.	<i>La negativa del menor a mantener relaciones con sus abuelos ¿constituye justa causa que imposibilite el establecimiento de un régimen de visitas?.</i>	381
B.	<i>La suspensión de las visitas con el progenitor como justa causa para denegar las relaciones con los abuelos</i>	386
C.	<i>La falta de entendimiento de los abuelos con los progenitores no es causa que impida el contacto con los nietos, o sí</i>	389
D.	<i>La influencia negativa respecto a la figura de los padres propiciada por los abuelos como justa causa</i>	399
E.	<i>La total ausencia de relaciones previas con los nietos o su lejanía en el tiempo.</i>	400
F.	<i>¿Es posible trasladar a los abuelos la responsabilidad de hechos cometidos por los hijos?.</i>	402
G.	<i>La salud de nietos y abuelos, que no de padres</i>	404
H.	<i>La guarda preadoptiva (remisión).</i>	407

8.10.	La situación de los hermanos y otros parientes o allegados	407
8.11.	La coexistencia del derecho a mantener relaciones con hermanos, abuelos u otros allegados con un régimen de visitas establecido a favor de los padres u otros abuelos o parientes	416
9.	El régimen de visitas de los menores en situación de desamparo . .	421
9.1.	El art. 161 CC y sus sucesivas reformas. La LO 1/1996	421
9.2.	El ámbito subjetivo del art. 161 CC: los menores en situación de desamparo	422
9.2.1.	El derecho del niño a la vida familiar	422
9.2.2.	La situación de desamparo	426
9.3.	La competencia de la entidad pública para restringir, condicionar o suspender el régimen de visitas.	436
9.4.	Guarda con fines de adopción y suspensión del régimen de visitas	442
9.5.	La oposición a la resolución administrativa por la que se limitan o suspenden las visitas	452
9.6.	Los efectos de la suspensión del régimen de visitas. El «imposible» retorno del menor con su familia	455
9.7.	La responsabilidad patrimonial de la administración en supuestos de supresión del régimen de visitas o el establecimiento de un régimen inadecuado para las mismas	460
9.7.1.	Requisitos	462
A.	<i>Efectiva realidad del daño o perjuicio, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupos de personas</i>	462
B.	<i>Que el daño o lesión patrimonial sufrido sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos</i>	463
C.	<i>La ausencia de fuerza mayor</i>	470
D.	<i>Que el sujeto que sufre el daño no tenga el deber jurídico de soportarlo.</i>	470
9.7.2.	Alcance y valoración del daño moral.	474
9.7.3.	El breve plazo de prescripción ¿daños permanentes o continuados?	477
Bibliografía	479

